

Gobierno Regional del Callao

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ

Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 18 DIC 2014

Resolución Ejecutiva Regional N° 000506

Callao, 18 DIC 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Memorando N° 499 – 2014 – GRC / GA – ORH de fecha 18 de Diciembre del 2014, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración, el Oficio N° 798 – 2014 – GRC / GRDS / DRTPE Callao de fecha 11 de Diciembre del 2014, y el Oficio N° 792 – 2014 – GRC / GRDS / DRTPE Callao de fecha 09 de Diciembre del 2014, ambos emitidos por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal c) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, es atribución del Presidente Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, mediante documentos de vistos se pone en conocimiento que la Abog. Patricia Ivonne Salas Castañeda, Directora Regional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, solicita Licencia Sin Goce de Haber, a partir del 22 al 31 de Diciembre del presente año, por lo que resulta necesario encargar las funciones administrativas de la mencionada Dirección Regional al Abog. José Arturo Raa Tresierra, Gerente Regional de Desarrollo Social, mientras dure la ausencia de la Titular;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, las funciones administrativas de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao al Abog. José Arturo Raa Tresierra, Gerente Regional de Desarrollo Social, a partir del 22 al 31 de Diciembre del presente año, mientras dure la licencia solicitada por la Abog. Patricia Ivonne Salas Castañeda.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENES ARANA ARIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE